Boletín Nº 10.433-12

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Letelier y De Urresti, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena póstuma al ciudadano estadounidense señor Douglas Tompkins.

Nuestra Constitución Política, en su artículo 10 N°4, establece que son chilenos, los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley, que constituye indudablemente el más alto honor que el Estado chileno puede conferir a un extranjero, en razón de su aporte al país y entrega al servicio de la nación, en determinadas actividades específicas que hayan alcanzado una relevancia nacional.

A través de esta moción, y por su entrega a la labor de conservación del medio ambiente de nuestro país, deseamos que el Estado chileno otorgue la nacionalización por gracia póstuma al ciudadano Douglas Tompkins, nacido el Conneaut, el estado de Ohio, el 28 de marzo de 1943 de los Estados Unidos de Norteamérica.

En mérito a lo expuesto, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente proyecto de ley:

1.- El señor Tompkin dedicó gran parte de su vida personal y profesional a una permanente labor conservacionista, sumado a la filantropía del medio ambiente. Si bien durante su vida, fue deportista y empresario, en el año 1990[1] creó, y financió Foundation for Deep Ecology (FDE), organización privada sin fines de lucro, constituida en California, dedicada a apoyar el activismo conservacionista.

Al año siguiente, adquirió un campo costero en el fiordo de Reñihué, en la comuna de Chaitén, en la provincia de Palena, comenzando el proceso de compra de inmuebles que le permitió crear el Parque Pumalín, un parque privado de acceso público.

2.- Al año siguiente, realizó aportes para la creación de Conservation Land Trust, una fundación privada, constituida en California, que buscaba fomentar y apoyar proyectos de conservación al sur de nuestro país y Argentina. Durante el año 1994, dicha fundación adquirió aproximadamente 84.175 ha en la costa austral de Chile, cerca del volcán Corcovado.

3.- Esta labor conservacionista continuó con el paso del tiempo y, en el año 1996, la misma fundación, adquirió otras tierras para conformar el Parque Pumalín, hasta llegar a conformar un área de 287.000 ha, destinando todos estos inmuebles a su protección, mediante la conservación.

4.- Con todo, durante el año 1998, Conservation Land Trust, sumado a otros socios, adquirió la Estancia Yendegaia, en Tierra del Fuego, en la Región de Magallanes. Posteriormente, la propiedad de los inmuebles fue transferida a la Fundación Yendegaia para su administración y custodia.

5.- Resulta importante destacar que, su labor consevacionista, no fue ejecutada en forma individual, sino que junto a su cónyuge Kris Tompkins, conformaron el año 2000, Patagonia Land Trust, una organización constituida en California, con el objetivo de preservar la biodiversidad y crear parques en el sur de Chile y Argentina, pero con el paso del tiempo la fundación cambió su nombre a Conservación Patagónica.

6.- Cuatro años más tarde, adquirió la Estancia Valle Chacabuco, constitutiva de 69.016 ha en la Región de Aysén, lanzando el proyecto del futuro Parque Nacional Patagonia, que aspira a crear y donar un nuevo parque nacional al sistema de parques chileno.

7.- Durante el año 2005, trabajó en la conformación de la Fundación Pumalín, que está dedicada a la preservación del Parque Pumalín.

Este evento resultó fundamental para el Estado de Chile, pues el 19 de agosto de ese año, el Parque Pumalín fue declarado Santuario de la Naturaleza por la ley chilena. En dicha oportunidad, el Presidente Ricardo Lagos Escobar visitó oficialmente el parque para la ceremonia de promulgación correspondiente.

8.- Ese mismo año, el Señor Tomkins -a través de su fundación-, realizó una donación fundamental al Estado de Chile, cual es, la propiedad ubicada cerca del volcán Corcovado. Con ello, contribuyó a la configuración del Parque Nacional Corcovado, con un total de 293.896 ha, transformándolo en el sexto parque más grande de Chile.

9.- Además de todo ello, durante el año 2007, la fundación Conservation Land Trust, donó las 290.800 ha que constituyen el Parque Pumalín a la Fundación Pumalín ya mencionada.

10.- Se suma a lo anterior que, durante el año 2008, Conservación Patagónica compró 8.400 ha de tierras colindantes al futuro Parque Nacional Patagonia, iniciando la construcción de instalaciones en el parque, por ejemplo, la destinada a la vivienda de los trabajadores.

11.- La labor del señor Tompkins se desplegó a lo largo del tiempo y así, durante el año 2010, Conservación Patagónica inauguró el primer gran camping para el futuro Parque Nacional Patagonia, además de un nuevo sistema de sendero.

12.- Con todo, el año recién pasado, participó en la creación del Parque Nacional Yendegaia, contribuyendo directamente a la protección de 150.612 hectáreas en el sur de Tierra del Fuego, en el sector chileno.

13.- La labor de conservación fue acompañada por una serie de investigaciones, entre ellas, la referida a la interacción entre el puma y el huemul. También contribuyó a la publicación de una serie de obras sobre Parques Nacionales y animales, como por ejemplo, respecto de los Parques de Yendegaia, Perito Moreno, e Iberá, Monteleón, el Corcovado, entre otros.

14.- Cabe destacar además su activa participación en la promoción de energías renovables no convencionales en nuestro país, a través de su apoyo a campañas como “Patagonias Sin Represas” o “Puelo Sin Torres”, donde en conjunto con diversas organizaciones sociales y comunidades del sector, organizó una fuerte oposición a un proyecto de mega represas en Aysén que amenazaba con hacer desaparecer un ecosistema rico en biodiversidad y único en el mundo, esto es, el proyecto “Hidroaysén”.

15.- Su férrea creencia en que las energías renovables no convencionales son claves para asegurar un desarrollo sostenible, lo llevaron a luchar en todas las instancias disponibles, logrando finalmente que el Consejo de Ministro para la Sustentabilidad decidiera paralizar el proyecto Hidroaysén y, con posterioridad, apoyando a las organizaciones que continuaron su lucha ante el Tribunal Ambiental de Santiago.

16.- No hay duda que su apoyo y liderazgo en todas estas esferas fue clave para lograr una lucha cohesionada por el medio ambiente, y que sus acciones seguirán siendo un ejemplo de vida para las actuales y futuras generaciones.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: “Concédese por especial gracia, la nacionalidad chilena póstuma al ciudadano estadounidense Douglas Tompkins.”

1 Información disponible en : http://www.tompkinsconservation.org/sp/milestones.htm